

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DURANTE EL CURSO 2007/2008

Las Resoluciones elaboradas por la Dirección General de Centros Docentes de fecha 28 de julio de 2005 y 17 de julio de 2006 han permitido actualizar el marco de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, indicando las características y prioridades de su intervención. Entre las primeras cabe destacar el mantenimiento de una red de orientación flexible y especializada; la definición de la estructura de la red de orientación en educación infantil, primaria y especial; la actualización de funciones y ámbitos de intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y la utilización de un documento unificado para realizar el dictamen de escolarización.

En lo referente a las prioridades de intervención, sin olvidar el resto de tareas señaladas en ambas Resoluciones, destacar la importancia de la coordinación entre los Equipos de Orientación y con los Departamentos de Orientación, así como con otros recursos de zona o sector; el apoyo al desarrollo de buenas prácticas en materia de atención a la diversidad en los centros; el apoyo a Centros incluidos en el Plan de Mejora de la Calidad de la Educación en los Centros Públicos Prioritarios; la participación en el proceso de reserva de plaza del alumnado que presenta necesidades educativas especiales y la atención a Centros de Escolarización Preferente.

Dado que las dos citadas Resoluciones ofrecen un marco de trabajo completo, estable y actualizado de las funciones a realizar por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, funciones que las Direcciones de Área Territorial contextualizan y aplican en su ámbito de actuación, desde esta Dirección General no se considera necesario elaborar una nueva Resolución y se recuerda que en el curso 2007/2008 se continuará en el desarrollo y aplicación de las Resoluciones antes mencionadas. La única modificación que se propone, por sugerencia de las Direcciones de Área Territorial, es la siguiente: con el objeto de facilitar las tareas de coordinación que realizan los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en la mañana de los martes, la reunión para trabajo interno de los

citados Equipos se realizará de 9'00 a 11'30 horas, para posibilitar en el periodo horario siguiente un tiempo común de coordinación con otros recursos y servicios externos a los centros existentes en la zona.

Madrid, 23 de julio de 2007
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
DE INFANTIL Y PRIMARIA

Carmen Pérez-Llorca Zamora